



PROTOCOLO DE TRANSPARENCIA

ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LAS MUJERES MARARÍA



Índice

- 1. Transparencia**
- 2. Objetivo general y específicos**
- 3. Web: Portal de Transparecia**
- 4. Procedimiento**
 - 4.1. Declaración de accesibilidad**
 - 4.2. Acceso a la información**
 - 4.3. Procedimiento interno sobre elaboración, actualización y publicación de la información de la entidad en Internet.**



1. Transparencia:

La transparencia, así como la rendición de cuentas suponen una obligación para las entidades no lucrativas. Para nuestra asociación cumplir con las normativas vigentes supone un valor fundamental que ha acompañado nuestros 30 años de trayectoria. De esta circunstancia se deriva la elaboración del presente documento donde ponemos a disposición de la población el Portal de Transparencia. En él, se facilita el acceso a la información relativa a la estructura y el funcionamiento de Mararía.

Tras la implementación del Portal de Transparencia, la asociación asume el compromiso con la sociedad de facilitar el derecho a conocer mejor y vigilar el ejercicio de las potestades la prestación de servicios y el empleo de los recursos públicos.

Para la consecución de los fines estatutarios es fundamental la presentación de la rendición de cuentas anualmente que garantice la eficacia y eficiencia de la gestión de las actividades que se ejecutan.

A través del presente documento se exponen de forma detallada, clara y concisa el trabajo llevado a cabo desde Mararía, así como los recursos empleados.



2. Objetivos Generales:

- Cumplir con la normativa vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Conseguir la transparencia de la Asociación Social y Cultural para las Mujeres Mararía

Objetivos Específicos:

- Tener un Portal de Transparencia en la página web accessible conforme a los requisitos exigidos en la Ley 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Contar con un procedimiento definido y actualizado para dar publicidad que cumpla con la normativa vigente.
- Publicar la información de la entidad en el Portal de Transparencia y mantenerla actualizada.
- Establecer un procedimiento que garantice el derecho de la población de Acceso a la información pública.



3. Web: Portal de Transparencia

El acceso al Portal de Transparencia de la Asociación Social y Cultural para las Mujeres Mararía se lleva a cabo en el enlace

<https://www.mararialanzarote.com/pages/transparencia/> De esta forma se da cumplimiento a la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, mediante el establecimiento del mapa de obligaciones que dicha ley contempla para las entidades privadas.

Para facilitar el acceso a la información las actividades sujetas a publicidad se agrupan de la siguiente forma:

-Normativa en vigor en materia de transparencia

-Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

-Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Información General:

- Normativa aplicable de la entidad
- Fines de la entidad

-Información en materia Organizativa:

- Estatutos
- Organigrama
- Junta Directiva
- Trayectoria profesional de las responsables de la Junta Directiva.
- Código ético
- Protocolo de transparencia de Mararía

- Información de Cuentas:

- Cuentas Anuales

- Comisionado

- Enlace a web del comisionado de transparencia de Canarias
- Ley Canaria de Transparencia 12/2014



- Ley Estatal de transparencia 19/2013
- Formulario de reclamación del portal de transparencia

- Memorias

- Memorias anuales de la entidad

-Información de los Contratos

- Contratos de administraciones públicas para la prestación de servicios.

-Información de los Convenios

- Convenios con administraciones públicas y entidades privadas.

- Información de subvenciones

-Subvenciones recibidas; la información publicada de las subvenciones concedidas a la Asc Mararía responde a la entidad concedente, denominación de la actividad y descripción de la actividad.

-Donaciones; la información sobre las ayudas y donaciones percibidas por nuestra entidad constan en el portal de transparencia publicados

- Informes anuales de evaluación de transparencia

Procedimiento

3.1 Declaración de Accesibilidad

La declaración de accesibilidad se aplica al sitio <https://www.mararialanzarote.com/> de conformidad de con el Real Decreto 1112/2017, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Mararía adquiere el compromiso de adoptar las medidas necesarias para el aumentar la accesibilidad de su sitio web respecto del nivel mínimo de accesibilidad que deba cumplirse en cada momento.

3.2 Acceso a la Información

La información de la entidad sujeta a publicación está disponible en la web <https://www.mararialanzarote.com/>

La población puede realizar consultas, quejas y sugerencias a través del formulario web alojado en el portal de transparencia a tal efecto.



3.3 Procedimiento interno sobre elaboración, actualización y publicación de la información de la entidad en internet.

La información de la página web se mantendrá actualizada y será revisada periódicamente.

La Presidencia de la entidad procederá a la revisión y supervisión de la información, realizando una verificación que garantice los requisitos de accesibilidad conforme a la normativa vigente.

En Arrecife, a 22 de abril de 2024.

Firmado: La Presidenta

Nieves Rosa Hernández Gorrín